

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.
Código P.T.: 7124210.

Denominación del puesto: Sv. Empleo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 2.032.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
Código P.T.: 7062810.

Denominación del puesto: Sv. Empleo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 2.032.
Cuerpo: P-A-11.
Exp.: 3 años.
Titulación:

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación (BOJA núm. 76, de 5.7.2001).

Advertido error en la Resolución de 7 de junio de 2001, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación, se procede a su subsanación.

Página núm. 11.439.
Donde dice: Delegación Provincial.
Debe decir: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Página núm. 11.444.
Donde dice: DP. Desarrollo Tecnológico... Tecn. Inform. y Telec. Industria y Energía.
Debe decir: DP. Desarrollo Tecnológico... Industria y Energía Tecn. Inform. y Telec.

Se amplía 15 días naturales el plazo de presentación de solicitudes, contados a partir de la finalización del plazo contemplado en la base sexta, apartado segundo, de la Resolución de 7 de junio de 2001.

Almería, 12 de julio de 2001

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se da por concluido el concurso a una plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento Sociología.

Mediante Resolución de esta Universidad de 12 de marzo de 2001 (BOE de 10 de abril) fue convocada a concurso la plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias número 30/2000 del Anexo I de la misma, del Area de Conocimiento «Sociología».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no habiéndose presentado ningún candidato a dicha plaza, este Rectorado da por concluido el concurso y notifica la vacante de la misma.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de junio de 2001, por la que se adoptan medidas para reparar daños causados por inundaciones en municipios de la provincia de Jaén.

Mediante Real Decreto-Ley 18/1997, de 31 de octubre, se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por fuertes tormentas acaecidas en diversas Comunidades Autónomas, incluida también Andalucía y más concretamente la provincia de Jaén. Tal norma fue desarrollada mediante Orden del Ministerio del Interior de 27 de noviembre de 1997, por la que se determinaban los términos municipales y núcleos de población a los que son de aplicación las medidas previstas en aquél.

En las referidas normas se establecen precisiones para lograr que la aplicación de las medidas adoptadas se lleve a cabo mediante la debida coordinación de actuaciones entre los órganos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales afectadas, todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, al amparo de su Estatuto de Autonomía. De esta forma, con fecha 20 de enero de 1998 se reunió en la Subdelegación del Gobierno en Jaén la Comisión Técnica encargada de priorizar los proyectos a realizar en los municipios afectados, para su financiación mediante aportaciones del Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos afectados.

La Comisión Técnica aprobó obras por un total de 24.832.000 pesetas respecto a los daños causados por las

inundaciones en la provincia en el período mayo-septiembre de 1997, de los cuales el 25% sería aportado por la Administración autonómica, lo que asciende a la cantidad de 6.208.000 pesetas.

Dando cumplimiento a dicho compromiso, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto. La presente Orden tiene por objeto destinar a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que se citan en el Anexo que se acompaña la cantidad de seis millones doscientas ocho mil (6.208.000) pesetas (37.310,83 euros), con destino a financiar las obras de reparación de los daños causados por fuertes tormentas acaecidas en la provincia de Jaén en 1997.

Artículo 2. Carácter de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditada su finalidad pública e interés social.

Artículo 3. Financiación y forma de pago.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria